

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52/01/06/74342, a Don HASSAN ARRAMDANI OUCHNAK, domiciliado en la C/. DOÑA MARINA, N.º 5, bajo de Melilla.

Con fecha 8 de febrero de 2007, esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 06/02/2007, D. HASSAN ARRAMDANI OUCHNAK, con D.N.I. N.º 21.685.892-C, se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 1,23 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 1,23 euros a D. HASSAN ARRAMDANI OUCHNAK.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial. P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1124.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/01/97/43456, a Don JUAN MANUEL QUIÑOY SALVADOR domiciliado en la C/. ACERA NEGRETE N.º 4de Melilla.

Con fecha 7 de marzo de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 25/01/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. JUAN MANUEL SALVADOR QUIÑOY SALVADOR con D.N.I n.º 45279845K se ha producido un ingreso como 132,29 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 132,29 euros a Don JUAN MANUEL QUIÑOY SALVADOR.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial. P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.